



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13682 y 184/13683

21/06/2017

39279y 39280

**AUTOR/A:** CIURÓ I BULDÓ, Lourdes (GMX)

#### **RESPUESTA:**

La decisión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de racionalizar la carga de trabajo de la Oficina de Seguridad en Vuelo (OSV) nº4 de Sabadell se enmarca en el compromiso irrenunciable de mejorar los procesos y procedimientos de supervisión de la Seguridad Aérea. Con estas medidas, el personal de Sabadell va a mejorar el desempeño de sus funciones, optimizando su dedicación a las organizaciones y operadores.

Los operadores que se traspasan provisionalmente a otras OSV, en su generalidad, son aquellos cuyas principales operaciones en vuelo ya eran supervisadas desde los servicios centrales de AESA, bien sea por tratarse de organizaciones con Certificado de Operador Aéreo (AOC) o con algún ámbito de supervisión en los servicios centrales. El operador de referencia ya disponía de una base de operaciones en Palma de Mallorca con personal desplazado, desde el año 2012.

Con independencia de la OSV a la que se adscribe la compañía/operador, son los inspectores de AESA los que se desplazan a la base de operaciones del interesado visitando sus instalaciones y aeronaves en el lugar en el que se encuentren éstas, que puede ser tanto su base, como cualquier otro punto en España y/o en un tercer país.

Esta redistribución no supone ni una merma de competencias, funciones o facultades en la OSV nº4 de Sabadell, ni significa un perjuicio para las empresas/compañías traspasadas a las otras oficinas.

Los funcionarios de AESA y las compañías y operadores, tanto los que permanecen adscritos a la OSV nº4 como los que se adscriben provisionalmente a otras OSV's, han sido informados de la decisión adoptada, se han mantenido contactos con ellos y se les ha explicado los aspectos, efectos y objetivos de la misma. Se han tomado en consideración sus observaciones y opiniones, en un proceso de diálogo abierto y constructivo, como es habitual en las relaciones entre AESA y las compañías/operadores y con los empleados de la Agencia.

Adicionalmente, AESA refuerza su apuesta por una mayor gestión telemática de las comunicaciones con las organizaciones. En sintonía con los principios de la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se apoya y refuerza la Seguridad Aérea adaptando los medios disponibles para ofrecer la mayor capacidad posible de supervisión de la seguridad aérea.

Madrid, 12 de septiembre de 2017